



ORDENANZA NRO. 1229/2025_COMPLEMENTARIA A LA N° 961/2019

VISTO:

Las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que es necesario consignar los datos de inscripción en Catastro y los del nuevo Plano de mensura-

Que es necesario autorizar a los profesionales a la realización del trámite ante el Registro de la Propiedad-

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Ampliase el Artículo 1 de la ordenanza N° 1134/2023, en el sentido de consignar que el inmueble allí mencionado y que se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario al Tomo 72 – Folio 459 Número 101172 – Departamento Constitución, y que se describe como Una fracción de terreno, ubicado en la manzana C de la zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote 28-A según el PLANO NRO. 223325/2019 confeccionado por el Agrimensor Claudio Farrando, con frente al Noroeste sobre Calle VICENTE PEÑALOZA, entre Calle 25 DE MAYO y Calle FALUCHO, a los 49,35 metros de Calle FALUCHO hacia el Noroeste, poligonal cerrada de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 34,60 metros, linda con PII 1904004080020000 FEDELI, MARIA; el lado B - C mide 1 4,08 metros, linda con Calle VICENTE PEÑALOZA; el lado C - D mide 26,22 metros, linda con PII 1904004080030000 ORTIZ, FELIX; el lado D - E mide 8,39 metros, linda con PII 1904004080030000 ORTIZ, FELIX; el lado E - F mide 15,00 metros, linda con PII 1904004080050004 VELAZQUEZ, MIGUEL y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'; vértice B: 90°00'; vértice C: 91°26'34"; vértice D:



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

180°21'42"; vértice E: 88°11'44". Encierra una superficie de 502,43 metros cuadrados.
Se encuentra empadronado a la PII 1904004080030000-7.

Artículo 2º)- Deróguese el Artículo 4 de la ordenanza Nro. 961/2019, y Reemplácese por el siguiente: Autorízase a los abogados: Marcelo Fabián Formentín DNI 21.566.355 y/o Negri Fernanda María DNI 36.484.299 a la realización de todos los trámites relacionados con la inscripción en el Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción.-

Artículo 3º)- TRANSCRÍBASE el texto del Art. 3º de la Ley N° 12.115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 1897 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.-

Artículo 4º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 21 de octubre de 2025.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz